

# Nuestras Defensorías y Procuradurías Universitarias en Acción

Boletín de la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios

## CONTENIDO

**COVID-19 y Educación Superior**

**Defensorías Universitarias**

**Género y Educación Superior**

**Educación Superior a nivel internacional**

**Autonomía Universitaria y Libertad de Cátedra**

**Agenda**



Con la finalidad de contribuir al intercambio de ideas en temas relacionados con educación superior que pueden ser del interés no solo de las defensorías, sino de estudiantes, académicos y autoridades, y en virtud del reto que representa continuar con las actividades en las instituciones de educación superior debido a la pandemia por el virus COVID-19, el Boletín Nuestras Defensorías y Procuradurías Universitarias en Acción, en su ejemplar número diecisiete aborda las siguientes temáticas:

# ÍNDICE

## 1. COVID19 y Educación Superior

- Directrices sobre Educación a Distancia durante COVID19 (*Guidelines on Distance Education during COVID-19*). **1**
- Educación y pandemia. Una visión académica. **3**
- Escenarios pos-pandemia. Una visión desde la educación superior **5**
- Lineamientos Generales para el regreso de actividades universitarias en el marco de la pandemia de COVID-19. **6**

## 2. Defensorías Universitarias

- Relatoría Reuniones Regionales de la REDDU 2020. **8**
- Acciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara **11**
- Comunicado de la Comisión Universitaria de los Derechos Universitarios de la Universidad de Sonora, proponiendo un conversatorio interuniversitario regional. **12**
- Acciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. **14**
- Acciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Zacatecas. **15**

## 3. Género y Educación Superior

- Políticas Universitarias para la Igualdad de Género. **18**
- Decisión de la Suprema Corte de Estados Unidos impacta sobre los derechos de la comunidad LGBTI en las universidades. **19**
- Estudio sobre las mujeres de color en las escuelas de derecho de Estados Unidos (*Women of color: a study of law school experiences*). **21**

# ÍNDICE

## 4. Educación Superior a nivel internacional

---

- La garantía de calidad y los criterios de acreditación en la educación superior. Perspectivas internacionales. **23**

## 5. Autonomía Universitaria y Libertad de Cátedra

---

- Libertad de expresión y racismo en las universidades de Estados Unidos. **24**

## 6. Agenda **27**

---

- Espacio de Movilidad Virtual en la Educación Superior (eMovies).
- Coursera apoya la educación en línea con más de 3,800 cursos gratuitos.
- Webinar: Racismo y Educación Superior en América Latina.

# 1.COVID19 y Educación Superior

## **Directrices sobre Educación a Distancia durante COVID-19 (*Guidelines on Distance Education during COVID-19*)**

Este documento fue emitido por la Mancomunidad de Aprendizaje (COL, por sus siglas en inglés), la cual es una organización creada por los jefes de gobierno del Commonwealth, para promover el desarrollo de tecnologías de aprendizaje abierto y a distancia. En ese sentido, el propósito de las directrices es proporcionar instrucciones prácticas para el uso de diversos instrumentos para apoyar la enseñanza y aprendizaje en situaciones de crisis, así como sugerencia en la toma de decisiones de los gobiernos e instituciones educativas. El documento se divide en directrices para gobiernos (1), para instituciones educativas (2), personal académico y administrativo (3) y alumnos (4). Los cuales se mencionan a continuación.

### 1. Gobiernos.

Para apoyar la transición hacia la educación a distancia, es necesaria la asistencia financiera a las instituciones financieras. Las directrices señalan seis puntos básicos para los gobiernos, entre los que se encuentran: incorporar la educación a distancia sin distinguir entre “en línea” o “virtual”, sino unificarla; desarrollar políticas para que se incluya a las personas con discapacidad; promover la conectividad nacional; proveer ayudas financieras para que los alumnos cuenten con las herramientas para acceder a la educación a distancia, y promover la cooperación entre instituciones.



### 2. Instituciones educativas.

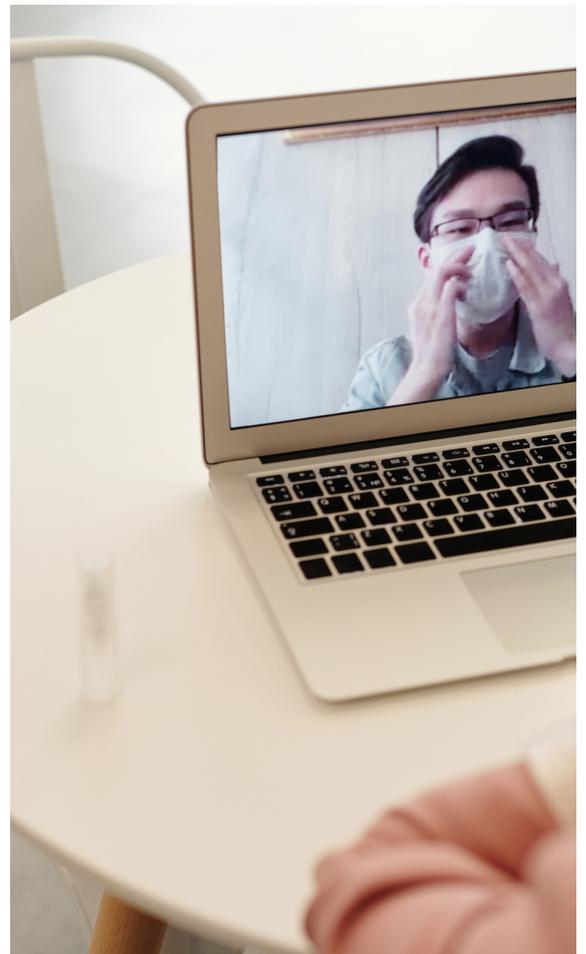
Históricamente, las instituciones educativas han promovido la educación presencial, pero la pandemia por COVID19 ha forzado la adopción de la educación a distancia. En ese sentido, las directrices sugieren: desarrollar e implementar estrategias de aprendizaje basadas en tecnología accesible para todos los estudiantes, priorizar la capacitación al personal académico en materia de recursos en línea, desarrollar lineamientos éticos para el uso apropiado para rastrear el progreso de los estudiantes e implementar una plataforma de apoyo para los alumnos para responder sus dudas en materia de educación a distancia.

### 3. Personal académico y personal administrativo.

El mayor reto que ha enfrentado el personal académico y administrativo es la falta de capacitación para migrar de un modelo educativo presencial a uno a distancia, ya que muchos no cuentan con el conocimiento técnico y en algunos casos, no cuentan con el soporte adicional para adaptarse al nuevo sistema. Por lo que, las directrices sugieren que: a) el proceso de migración sea empático para los académicos, b) tener una actitud proactiva para adaptarse a las nuevas formas de impartir conocimiento, c) procurar el trabajo en equipo entre los alumnos.

### 4. Estudiantes.

Las directrices toman en cuenta que muchos estudiantes -en específico los de países en desarrollo- no cuentan con el mismo acceso a internet, ni han tenido apoyos de sus universidades -como redes abiertas- para poder acceder a las plataformas del aprendizaje. Las directrices sugieren que los estudiantes se concentren en establecer y apegarse a un horario para realizar sus actividades académicas, mantener contacto con sus profesores y colegas, y estar informados sobre las consecuencias del uso de los espacios digitales.





## Educación y Pandemia. Una visión académica

El Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE) de la UNAM, publicó en mayo de 2020 el libro “Educación y pandemia. Una visión académica”, que compila diversos artículos sobre diversas temáticas, pero para efectos de este Boletín, únicamente se hablará sobre el apartado “Educación Superior”.

Dicho apartado se compone de 6 artículos:

La educación en línea, transiciones y interrupciones (a.), Educación superior y COVID-19: una perspectiva comparada (b.), Flexibilidad curricular, tensiones en tiempos de pandemia (c.), Presupuesto federal de la educación superior en dos décadas y primeros impactos de la crisis sanitaria de 2020 (d.), Trayectorias escolares en la educación superior ante la pandemia ¿continuar, interrumpir o desistir? (e.), La práctica docente universitaria en ambientes de educación a distancia. Tensiones y experiencias de cambios (f.).

a. La educación en línea, transiciones y interrupciones.

El artículo, cuya autora es María Concepción Barrón Tirado, habla sobre la importancia de repensar el sentido de las IES y su currículo formal, las prácticas docentes hegemónicas y la gestión académico-administrativa que considera como obsoletas.

b. Educación superior y COVID-19: una perspectiva comparada.

El artículo, de Armando Alcántara Santuario, habla de las medidas tomadas por diversos países para continuar con las actividades de las IES en la pandemia por COVID19.

c. Flexibilidad curricular, tensiones en tiempos de pandemia.

Dicha contribución es de la autoría de Lourdes M. Chehaibar, señala que las IES han mantenido, por mucho tiempo, su forma de organización y estrategia de funcionamiento, por lo que la pandemia ha evidenciado esta estructura y su necesaria transformación.



d. Presupuesto federal de la educación superior en dos décadas y primeros impactos de la crisis sanitaria de 2020.

Este artículo, de Javier Mendoza Rojas, describe el financiamiento federal de las IES durante las primeras décadas del siglo XXI, así como su asignación.

e. Trayectorias escolares en la educación superior ante la pandemia ¿continuar, interrumpir o desistir?

Esta contribución es de la autoría de Mónica López Ramírez y Santiago Andrés Rodríguez, y habla de las estrategias implementadas por las IES autónomas y no autónomas, y si éstas

son -y siguen siendo- eficiencias para la realidad de México, y toma en consideración las diferencias en disponibilidad y acceso a TICs.

f. La práctica docente universitaria en ambientes de educación a distancia. Tensiones y experiencias de cambios.

El apartado concluye con la contribución de Estela Ramírez Larraguivel, en el que describe la estrategia seguida por la UNAM respecto a pandemia por COVID19, así como el impacto que tuvo en el personal docente, enfocándose principalmente la falta de experiencias y habilidades tecnológicas.

Disponible en: <https://www.iisue.unam.mx/nosotros/covid/educacion-y-pandemia>, consultado en junio de 2020.



## Escenarios pos-pandemia. Una visión desde la educación superior

A finales de mayo de año en curso, se llevó a cabo la Mesa Redonda virtual titulada “Escenarios pos-pandemia. Una visión desde la educación superior” en el que participaron Eduardo Peñaloza Castro, Rector de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Blanca Heredia, académica del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Graciela Teruel, docente de la Universidad Iberoamericana; Lorenzo Meyer, de El Colegio de México y Claudio Lomnitz, de la Universidad de Columbia.

Entre los comentarios de los participantes, se señaló la carencia tecnológica en las IES - públicas y privadas- así como de sus alumnos, ya que el 58% de las IES reportó “carencias en equipo de cómputo e internet”, y el 55% de sus alumnos desconocen el uso y manejo de plataformas utilizadas para la educación a distancia.

La mesa redonda puede ser consultada de manera completa en YouTube, en la siguiente liga: [https://www.youtube.com/watch?v=rkaKa\\_cC0oI](https://www.youtube.com/watch?v=rkaKa_cC0oI)

# Lineamientos Generales para el regreso a las actividades universitarias en el marco de la pandemia de COVID-19

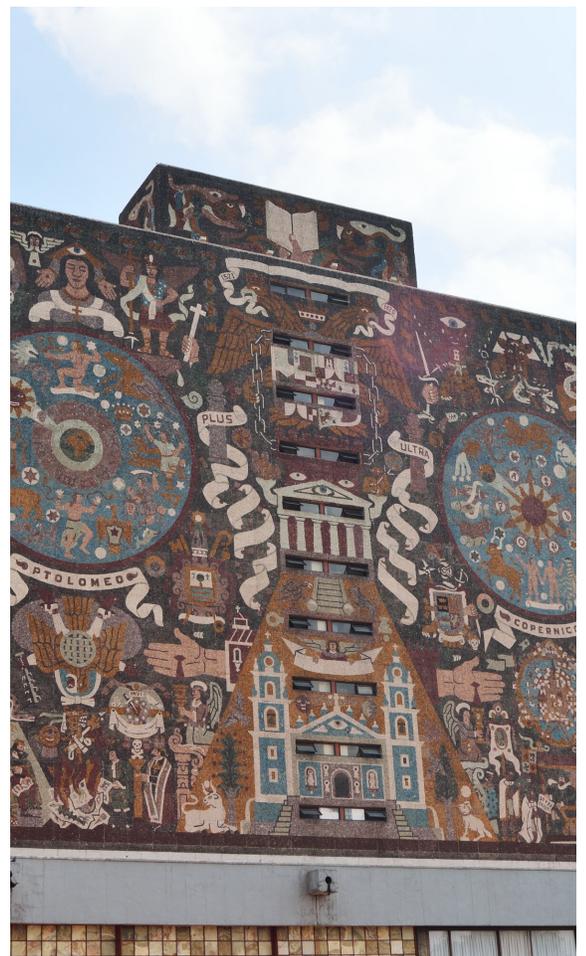
El 22 de junio de 2020, se publicó en Gaceta UNAM, los lineamientos que regirán el regreso a las actividades presenciales en la UNAM.

Su objetivo es establecer las medidas específicas de protección de la salud de la comunidad universitaria para el regreso a las actividades, mismas que serán de manera gradual. El documento se basó en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación a finales de mayo de 2020. Se divide en Principios e Indicaciones Generales (I), Acciones preliminares (II), Protocolos de acción (III) y Monitoreo, control y responsabilidades (IV).

## I. Principios e Indicaciones Generales.

La aplicación de los Lineamientos es obligatoria, y se rige bajo los principios de privilegiar la salud y la vida, solidaridad y no discriminación, solidaridad y no discriminación; economía moral y eficiencia productiva y responsabilidad compartida. Se señalan las medidas que en todo momento deberán observar los miembros de la comunidad universitaria y sus visitantes, entre las que destacan:

- Quedarse en casa si se presentan síntomas de enfermedad respiratoria.



- Evitar contacto físico y mantener una sana distancia (de al menos 1.8 metros) con las demás personas, y usar cubrebocas de forma adecuada (sobre nariz y boca).
- No tocarse la cara, y evitar el uso de joyería y corbatas, así como, en la medida de lo posible, el contacto con superficies como barandales, puertas y muros.

## II. Acciones preliminares.

Cada área universitaria deberá analizar las condiciones de espacios de trabajo y determinar su capacidad de aforo, para que determine la forma en la que se realizarán las labores en la misma, por ejemplo, con horarios escalonados, trabajo a domicilio o modificación de turnos.

En caso de las entidades académicas, se deberá reducir el aforo hasta en un 50%. En todos los casos, el personal directivo deberá contar con la capacitación correspondiente para evitar cadenas de contagio por COVID-19.

### III. Protocolos de Acción.

Se incluye la limpieza frecuente y apropiada de espacios, como lugares de trabajo, espacios de estudio y áreas comunes, y debe incluir la desinfección de superficies y objetos de uso común, y se deberán instalar filtros de seguridad sanitaria. A su vez, se deberá controlar el ingreso y egreso a espacios cerrados y se colocarán barreras físicas de separación entre las personas que ingresan, salen y permanecen dentro de las instalaciones.

### IV. Monitoreo, control y responsabilidades.

Las actividades de este apartado se dividen para la Administración Central, Comité de Seguimiento, Directores de entidades académicas y dependencias administrativas y Administradores. De la primera, los Lineamientos señalan que deberán informar a la comunidad universitaria sobre la evolución de la pandemia, implementar programas de atención médica y psicológica a la comunidad universitaria, así como reactivar los comité contra la violencia de género. Por cuanto hace al Comité de Seguimiento -integrado por el Secretario General, Secretario Administrativo, Secretario de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria, Director General de Personal, integrantes de la Comisión Universitaria para la Atención de la Emergencia del Coronavirus y el Coordinador del Colegio de Directores-, deberá supervisar el funcionamiento de los Lineamientos y asesorar a la Administración Central, entre los más relevantes.



Respecto a los Directores, deberán nombrar a un representante sanitario, supervisar que se cumplan las condiciones de los Lineamientos, organizar la asistencia alternada y promover el principio de no discriminación para las personas que hayan tenido COVID19. Los Administradores deberán establecer el programa de limpieza y mantenimiento de sus entidades, contar con insumos suficientes y adecuados.

Los Lineamientos también otorgan responsabilidades a los trabajadores universitarios y alumnos, cuyas obligaciones son mantenerse informados e informadas del sistema de semáforo de riesgo, no acudir a reuniones sociales y reportar si sospecha o ha tenido COVID19.

Finalmente, todas las personas que se encuentren en las instalaciones universitarias deberán portar cubrebocas de forma adecuada y acatar la ejecución de estos Lineamientos.



## 2. Defensorías Universitarias

### Reuniones Regionales de la REDDU 2020

Las Reuniones Regionales virtuales de la REDDU 2020 se llevaron a cabo los días 12, 19 y 26 de junio de 2020, y contaron con las participaciones de las titulares y representantes de las defensorías tanto de México así como de Perú y España, que forman parte de esta Red. Los comentarios de los miembros giraron en torno a cómo enfrentan la pandemia las defensorías e instituciones de educación superior (1) y cuáles son las problemáticas en común (2).

1. Defensorías y procuradurías universitarias ante la pandemia por COVID19.

Los miembros de la red discutieron las diferentes alternativas que han tomado sus universidades para continuar con sus actividades académicas cotidianas, como lo son la implementación de clases y exámenes en línea. En cuanto a las defensorías y procuradurías universitarias se refiere, los participantes señalaron los retos que enfrentaron para brindar una atención directa hacia los miembros de sus respectivas comunidades, mediante llamadas y correos electrónicos, así como la implementación de otros medios, como es el uso de redes sociales y chats.

Además, se mencionó que, los titulares de las defensorías y procuradurías han mantenido reuniones virtuales con sus respectivas administraciones centrales, para realizar y compartir los lineamientos en materia sanitaria, así como discutir diversas medidas para apoyar a la comunidad universitaria. Por ejemplo, en el caso de algunas universidades, se determinó que no se cobren cuotas a los alumnos.

Los participantes acordaron que en general, las experiencias en sus respectivas instituciones son parecidas. Por ejemplo, los términos y plazos de los procedimientos administrativos -incluyendo los disciplinarios- están suspendidos hasta que se retomen las actividades presenciales. En otras, resulta muy importante la labor de los tutores, ya que son los ojos hacia los estudiantes y personal docente, mismos que se encuentran en capacitación constante e informan a las autoridades universitarias las áreas de oportunidad para apoyar a la comunidad universitaria en esta contingencia.



Además, se compartieron las actividades preventivas que realizaron las defensorías ante la incertidumbre del regreso presencial a sus respectivas universidades, misma que ha sido determinante para continuar con su labor. Un ejemplo de ello es el escaneo de expedientes y la implementación de la firma electrónica.

## 2. Problemáticas en común.

Los miembros discutieron cómo se han enfrentado las universidades a una serie de problemas de conectividad y trabajo en línea, principalmente por parte de los docentes, toda vez que en algunos casos, no se tenía claro cómo se llevarían a cabo las actividades del semestre.

Aunado a lo anterior muchos alumnos no cuentan con los recursos y herramientas suficientes para llevar a cabo sus estudios en línea, lo que resultó en que, en algunas ocasiones, no se evaluó al estudiante, o se evaluó de manera negativa, toda vez que no se contaban con elementos suficientes para realizar las evaluaciones académicas correspondientes. En este sentido, algunas defensorías emitieron recomendaciones a efecto de que las autoridades universitarias se pronunciaran sobre las formas, procedimientos, y mecanismos para realizar las actividades académicas sin afectar a los alumnos, y que se publicaron catálogos de servicios para que los alumnos tuvieran conocimiento sobre las autoridades en caso de requerir apoyo. Acordaron que uno de sus mayores retos ha sido el acercamiento con el personal docente, debido a su poco uso de TIC's.

Los defensores universitarios manifestaron su preocupación por el impacto de la pandemia en la salud mental de sus estudiantes.. En este sentido sugirieron la realización de un foro sobre dicho tema. Asimismo,, se enfatizó que no debía dejarse de lado el tema de la violencia de género.

Por otro lado, se comentó que los estudiantes de las modalidades abierta y a distancia también se han enfrentado a problemas académicos y de logística, porque si bien el componente fundamental de sus programas académicos es en línea, en algunos casos no se tomaron en cuenta los efectos de la pandemia en sus estudios universitarios, por lo que no cuentan con algunos recursos que sí tienen los estudiantes de modalidad presencial, como lo es el periodo de exámenes remediales.



Otra situación que representa un desafío logístico es la adaptación de calendarios escolares de las carreras que tienen un componente práctico amplio, desde la licenciatura en medicina hasta la de cine.

Finalmente, los miembros acordaron que esta es una experiencia única y de toda una generación, por lo que el intercambio de experiencias es sumamente valioso para la labor que realizan los miembros de la REDDU.

# Acciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara

Esta Defensoría organizó 4 seminarios en línea, mismos que fueron: “De lo presencial a lo virtual” (1), “Los retos de la educación en línea” (2), “¿Me está quemando el trabajo en casa? (3) y “Pueblos originarios” (4).

## 1. Webinar “De lo presencial a lo virtual”

Dicho webinar se llevó a cabo en mayo de 2020, y su objetivo fue conocer la manera en la que las IES y entidades de gobierno promueven la innovación como elemento base para el desarrollo educativo virtual.

## 2. Webinar “Retos de la Educación en línea”

Este seminario se llevó a cabo a finales de mayo de 2020, y de acuerdo a su convocatoria, su objetivo fue informar las acciones y estrategias que ha impulsado la Universidad de Guadalajara a través de su Plataforma Abierta de Innovación Jalisco, para atender los retos derivados de la pandemia por COVID19.

## 3. Webinar “¿Me está quemando el trabajo en casa?”

Impartido el 14 de mayo de 2020, la finalidad de esta actividad académica fue brindar las herramientas necesarias para que la comunidad universitaria identifique y prevenga el síndrome del burnout, que la Defensoría define como “un problema de salud que afecta a una gran cantidad de profesionistas y se



caracteriza por una exposición prolongada a factores estresantes tanto emocionales como interpersonales que se presentan en el trabajo, generando un agotamiento físico y mental y se manifiesta en falta de motivación, fatiga crónica e ineficiencia”.

## 4. Webinar “Pueblos originarios”

Impartido a mediados de junio de 2020, el objetivo general de este webinar fue reflexionar en torno a la importancia de conocer los esfuerzos que ha realizado la Universidad de Guadalajara y los pueblos originarios en la búsqueda de una educación intercultural.



## **Comunicado de la Comisión de los Derechos Universitarios de la Universidad de Sonora, proponiendo un conversatorio interuniversitario regional**

El 3 de junio de 2020, la Comisión de Derechos Universitarios de la Universidad de Sonora, emitió una circular dirigida a diversas autoridades académicas, en virtud de la pandemia por COVID19, misma que se anexa a continuación:

*A los Directores de División*

*A los Jefes de Departamento*

*A los Coordinadores de Carrera de la Universidad de Sonora*

*Presente.-*

*En el contexto actual de Covid-19, las autoridades de los tres niveles de gobierno de México en coordinación con las Instituciones de Educación Superior del País, recomendaron primero, obligaron después, a tomar las medidas prudentes y responsables para evitar el mayor contagio posible, cito el programa Quédate en casa, por ejemplo. La Universidad de Sonora no fue la excepción, al emitir mediante comunicado a los trabajadores y académicos, el 16 de marzo del presente año algunas indicaciones, y así sucesivamente con relación a la continuidad académica, bajo la modalidad alternativa de la interacción virtual y el reforzamiento del proceso de la enseñanza-aprendizaje por esta vía, dada la situación extraordinaria y prevaleciente aún de la contingencia sanitaria. Durante el período de evaluaciones ordinarias correspondiente al semestre 2020-1, la Comisión de Derechos Universitarios, órgano de carácter autónomo e independiente, recibió algunas reclamaciones de estudiantes que presentaron inconformidad con su evaluación y temas conexos como son, los criterios de evaluación, el comportamiento docente y la actividad administrativa para la resolución de los mismos, colisionando con aspectos normativos básicos de la Ley 4, el Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON y el Reglamento Escolar.*

*La mayor recurrencia de estudiantes a esta Comisión para solicitar una asesoría e interponer una queja fue a partir del 04 de mayo, siendo en total 17, aunque dos de ellas fueron en la modalidad de acción grupal. Cabe señalar que la respuesta a la mayoría de las quejas ha sido oportunamente resuelta gracias a la diligencia y actividad de los procedimientos establecidos para ello de conformidad con el Reglamento Escolar en la fracción XVII del artículo 20 y los numerales consecutivos 79-81 del citado ordenamiento.*

*Considerando que la situación extraordinaria es excepcional y que en cierto momento retornaremos a la nueva normalidad o los procesos naturales de nuestras actividades, desde esta Comisión recomendamos lo siguiente:*

- 1. Continúe el apoyo a los estudiantes en las modalidades alternativas como son las redes y plataformas.*
- 2. Que este acompañamiento lo sea de manera apropiada y según los criterios normativos del Reglamento Escolar, la Guía de buenas prácticas para la convivencia académica y el Protocolo para la prevención y atención de casos de violencia de género de la Universidad de Sonora.*
- 3. Apoyar con entornos virtuales accesibles a los grupos minoritarios de nuestra Institución, es decir, a los estudiantes ciegos, sordos y con discapacidad motora e invisible.*

*Esto, en el marco de las recomendaciones generales emitidas por esta Comisión el 02 de mayo de 2018 mediante Oficio CDU/50/2018 y la necesidad de implementar los ajustes razonables, así como las medidas de nivelación e inclusión, como resultado de la solicitud hecha el mismo año a esta Comisión por la Unidad de Transparencia de la Universidad de Sonora de conformidad con la Ley para prevenir, combatir y eliminar actos de discriminación en el Estado de Sonora. Ser miembro de la comunidad universitaria de nuestra máxima casa de estudios conlleva la elevada responsabilidad social, además de que es práctica internacional y regional, de estar obligados a propiciar un nuevo orden, ético, social y cultural al servicio de las demandas de los territorios, por eso recomendamos tengan a bien incorporar en los diseños curriculares de las clases a distancia, materiales didácticos, comunicacionales y difusión de la información, los principios de la accesibilidad universal desde ahora y para siempre, a fin de promover y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad y el respeto de la diversidad, características que forman parte de los criterios de calidad de las Instituciones de Educación Superior a nivel mundial. Sin otro particular y agradeciendo la atención, me es grato extenderle un saludo.*

**A T E N T A M E N T E“**  
**TIENES DERECHO A CONOCER TUS DERECHOS”**  
M.C.S. José Rodrigo Abril López  
Titular de la Comisión de los Derechos Universitarios”.



## Acciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

La Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, puso a disposición de su comunidad universitaria, para este periodo de contingencia sanitaria, el Centro de Contacto (1) de esta instancia universitaria y el Catálogo de Trámites (2).

### 1. Centro de Contacto.

Se creó el Centro de Contacto de esta instancia universitaria, para que en el periodo de contingencia sanitaria se lleven a cabo solicitudes de atención en las áreas: Quejas y Recomendaciones, Asesoría y Análisis de Estudios Jurídicos y Responsabilidad Social. El Centro de Contacto cuenta con los teléfonos y correos electrónicos de la Titular de la Defensoría, la Coordinación de Planeación, Coordinación Administrativa, la Dirección de Quejas y Recomendaciones, Dirección de Asesoría y Análisis de Estudios Jurídicos y la Dirección de Responsabilidad Social.

### 2. Catálogo de Trámites de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

La Defensoría de los Derechos de los Universitarios, a través de sus Direcciones de Quejas y Recomendaciones, Asesoría y Análisis de Estudios Jurídicos y Responsabilidad Social, emitieron el presente catálogo, en el que enuncian cómo se atenderán los trámites esenciales durante el periodo de contingencia sanitaria. Dicho documento, cuya extensión es de 16 páginas, especifica la descripción, características de servicio, alcance de servicio, requisitos para solicitarlo, medios de solicitud, procedimiento, tiempo de atención a la solicitud, resultados de la gestión, horario de atención y responsable de atención; de cada uno de los trámites que realiza esta Defensoría, entre los que se encuentran la solicitud de gestión, solicitud de asesoría jurídica y solicitud de capacitación.

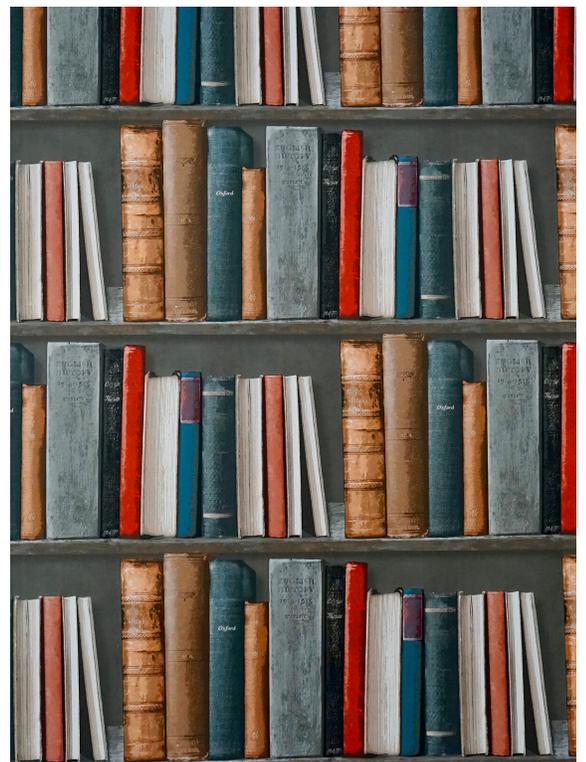
# Acciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Zacatecas

El 5 de junio de 2020, la Defensoría de la Universidad Autónoma de Zacatecas emitió una recomendación, dirigida a la Presidencia Colegiada del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el que exhorta a esta autoridad a que fije reglas o lineamientos generales claros para el proceso de evaluación en línea. Mismo que se adjunta a continuación:

*“PRESIDENCIA COLEGIADA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS’ Francisco García Salinas’*

*P R E S E N T E:*

*Por medio del presente y tomando en consideración la emergencia sanitaria que hoy nos aqueja a nivel mundial la pandemia provocada por el virus denominado COVID19 de la cual nuestro país pero sobre todo nuestro estado de Zacatecas no es ajeno, y atendiendo las indicaciones de las autoridades del Sector Salud, con respecto a las medidas sanitarias que se deben atender por parte de todos los sectores de la sociedad para proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos en general. Por ello, y debido a que una medida fue el confinamiento de las comunidades entre ellas la comunidad universitaria para detener la propagación del contagio, dando como consecuencia que se tomaron clases en línea por parte de los universitarios de todas las unidades académicas de nuestra Universidad Autónoma de Zacatecas ‘Francisco García Salinas’ con la finalidad de terminar de la mejor manera posible el semestre del ciclo escolar enero-junio o año escolar según corresponda.*



*Toda vez que desafortunadamente sigue en incremento el contagio por COVID19, se ha determinado por autoridades sanitarias que todas las actividades entre ellas las académicas se continúen a distancia para proteger la salud de la población zacatecana, en el mismo sentido La Presidencia Colegiada del H. Consejo Universitario, en fecha 15 de mayo 2020 hace del conocimiento a la comunidad universitaria que en aras de ‘proteger la salud integral de la comunidad universitaria se notificó que las clases y actividades académicas continuarán impartándose a distancia a lo largo del actual semestre’, señalando además fechas consideradas como relevantes de las que se destacan fin de cursos del semestre enero-julio 2020, el 20 de junio 2020, periodo de exámenes a distancia ordinarios del 22 al 27 de junio 2020, extraordinarios del 29 de junio al 4 de julio 2020, a título de suficiencia del 6 de julio al 11 de julio 2020, sin que existan reglas generales específicas que deban acatarse para el proceso de evaluación final.*

*Debemos recordar que uno de los fines esenciales de nuestra Institución es la coadyuvar a erradicar tanto la marginación como la desigualdad social, mediante la universalidad del conocimiento y el desarrollo de los más elevados valores humanos, tal y como se establece en la Ley Orgánica de nuestra Alma Mater. Es importante reconocer que tenemos limitaciones materiales y humanas debido a que no estábamos preparados para tal eventualidad, que si bien es cierto que docentes y alumnos están haciendo su mejor esfuerzo para dar cumplimiento a los programas establecidos para cada unidad didáctica o materia, también es cierto que no todos cumplen con tal compromiso a cabalidad, es decir que algunos docentes se están excediendo en sus facultades al no respetar los procedimientos tanto académicos como administrativos establecidos, siendo esta una conducta inapropiada de los docentes a todas luces contraria a lo establecido a la Legislación Universitaria.*

*Es por ello, que es necesario se fijen reglas o lineamientos generales claros para el proceso de evaluación final en línea, esto con el fin de que no se cometan irregularidades en el proceso de evaluación y con ello violaciones a los derechos de los estudiantes, para así lograr una evaluación del aprendizaje equitativa y justa.*

*A mayor abundamiento, es fundamental enfatizar que en el Reglamento Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas 'Francisco García Salinas' en su capítulo I Titulado denominado 'De Las Funciones del Personal Académico' en el Artículo 4 el cual literalmente reza:*

*'ARTICULO 4. Son funciones del personal Académico, bajo el principio de libertad de cátedra e investigación, y de libre expresión de las ideas, el impartir la educación sin limitaciones por causa de raza, credo, nacionalidad, sexo o de cualquier carácter ideológico,'*

*Es decir, que si bien es cierto que, el docente puede impartir su materia basándose en la libertad de cátedra, también es cierto que dicha libertad debe estar sujeta a lineamientos que la propia normativa precisa, esto es, no deben de ir más allá, ni sobrepasar la norma aplicable así como el respeto a los derechos de los estudiantes y de sus pares, además sujetarse a la atribución de la autoridad a supervisar el cumplimiento de sus obligaciones como docente, es decir de ninguna manera deben vulnerar el orden académico, así como tampoco modificar los procesos y formas de evaluación en perjuicio de los alumnos, y con ello violentar sus derechos universitarios.*

*De igual forma lo establecido en su capítulo VII Titulado denominado 'De Los Derechos y Obligaciones del Personal Académico' en su Artículo 41 el cual señala:*

*'ARTICULO 41. Son obligaciones del personal académico:*

*...fracción VII. Cooperar con las autoridades universitarias para que se desarrollen eficazmente las tareas que le sean encomendadas en la institución en la que presten sus servicios)...*

*En el precepto anterior se especifica de manera clara y contundente que una de las obligaciones del personal docente es coadyuvar con las autoridades universitarias en las tareas encomendadas, tal y como se requiere en este momento dada la situación que prevalece. En el precepto anterior se especifica de manera clara y contundente que una de las obligaciones del personal docente es coadyuvar con las autoridades universitarias en las tareas encomendadas, tal y como se requiere en este momento dada la situación que prevalece.*

*Que de acuerdo a las facultades que le concede la Normatividad Universitaria específicamente en el artículo 17 del Estatuto General, esta PRESIDENCIA COLEGIADA deberá fijar reglas o lineamientos generales para el proceso de evaluación final en línea según corresponda a la evaluación ordinaria, extraordinaria o a título de suficiencia, así mismo se haga del conocimiento a las autoridades universitarias y docentes para que den debido cumplimiento a las disposiciones tomadas por este Organismo Universitario, y no se violenten los Derechos Humanos y Universitarios de los estudiantes en dicho proceso, PARA ELLO SE RECOMIENDA.*

*1.- Que todos los docentes otorguen el derecho a los alumnos de realizar sus exámenes ordinario (sic), extraordinario y a título de suficiencia, ya que la ley establece que el único impedimento para realizar cualquier de estos exámenes es la acumulación de inasistencias y como este semestre se llevó a cabo de manera virtual y a distancia dicho supuesto de inasistencias resulta inoperante.*

*2.- Que en atención a que no todos los alumnos cuentan con las herramientas de trabajo para realizar las actividades solicitadas en línea, se tenga flexibilidad por parte de los docentes al momento de evaluar con trabajos y tareas a los mismos.*

*3.- Ajustar los criterios de evaluación establecidos al inicio del semestre, a los nuevos procesos generados con la contingencia que se está viviendo, en los que siempre se muestre un espíritu de beneficio para el estudiante.*

*4.- Y todos aquellos criterios que esta Presidencia Colegiada determine para que se cumpla con la conclusión del semestre y con el proceso de evaluación final.*

*Por lo anteriormente señalado solicitamos a esta Presidencia Colegiada del H. Consejo Universitario de la UAZ se tome a la brevedad dicho acuerdo para que sea notificado a los directores de todas las Unidades Académicas de la UAZ, y con esto salvaguardar los derechos universitarios de los alumnos.*

*Sin otro particular por el momento, y agradeciendo la atención al presente nos despedimos enviándole un cordial saludo.*

*A T E N T A M E N T E*

*Zacatecas, Zacatecas;*

*a 05 de junio de 2020.*

*M. en C. Armando de la Cruz Arteaga, Defensor Presidente.*

*Dra. Sandra García Guerrero, Defensora.*



### 3. Género y Educación Superior

#### Políticas Universitarias para la Igualdad de Género

La Coordinación de Igualdad de Género de la Universidad Nacional fue creada en febrero del presente año, con la visión y el propósito de transformar a la universidad en un espacio libre de violencias, más igualitario, consciente de las desigualdades y respetuoso de las diversidades.

El 17 de junio de dos mil veinte, a través de las plataformas digitales dicha Coordinación inauguró el curso “Políticas Universitarias para la Igualdad de Género”, con el propósito de

dar inicio a una de sus primeras actividades de sensibilización y capacitación en materia de género dirigida a las y los funcionarios y autoridades, directoras y directores de los subsistemas de humanidades y de la investigación científica de todas las escuelas y facultades con la presencia también del Rector de esta universidad, así lo externó la Dra. Tamara Martínez, titular de la Coordinación de Igualdad de Género.

La sesión inaugural fue precedida por la antropóloga, escritora y activista feminista Rita Laura Segato, quien partió de que cada vez más se hace visible la conflictividad en las relaciones de género en las universidades, por lo cual resalta la necesidad de pensar la cuestión de género dentro de la universidad, como uno de los grandes motores que transforma a la sociedad. Toda vez que dicha transformación debe darse a partir de la reflexión teórico-política y de las conciencias mediante la creación de discursos que consigan nombrar el problema de la violencia de género en todas sus dimensiones.

La doctora Rita señala que con una apropiación del vocabulario se pueden comprender los problemas, pero si tenemos una legislación que no persuade o disuade, no transformará nuestra sensibilidad ética como personas, porque parece las normativas que estamos generando no están tocando nuestra vida y conciencias. Ante lo cual, propuso su análisis en tres temas: el error de pensar el mundo en términos de minorías, la importancia de cuestionar el principio de discriminación positiva, y una invitación para dismantelar el mandato de masculinidad. Finalizando su intervención haciendo alusión a que el espacio universitario puede comportarse como un espacio comunal y no como un linchamiento sumario.

Para consultar la Conferencia Magistral de la Dra. Rita Segato y las demás sesiones del curso “Políticas Universitarias para la Igualdad de Género” visita: [https://www.youtube.com/channel/UCx\\_KonjlbPvgEp93OtOD6ng](https://www.youtube.com/channel/UCx_KonjlbPvgEp93OtOD6ng)

# Decisión de la Suprema Corte de Estados Unidos impacta sobre los derechos de la comunidad LGBTI en las universidades



La Suprema Corte de EEUU, en un fallo histórico, extiende la protección constitucional contra la discriminación laboral a las personas LGBTQ+, lo cual tiene implicaciones sobre las políticas que implementan las universidades en materia de inclusión e igualdad de género. El 16 de junio de 2020 la Corte Suprema emitió su fallo en el caso *Bostock v. Clayton County, Georgia*. En realidad, se trata de tres casos que por su materia, la Corte estudió en conjunto. En cada uno de estos casos, un empleador despidió a un empleado simplemente por ser homosexual o transgénero. Cada empleado demandó, alegando discriminación sexual bajo el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964. La Corte sostuvo que un empleador que despide a un individuo simplemente por ser gay o transgénero viola el Título VII. Con esta decisión, la Corte rompe con una concepción binaria (hombre – mujer) del término “sexo” en dicha Ley, ampliando la protección constitucional a otras personas. Esta es la primera vez que la Corte se refiere a la protección de personas transgénero.

La sentencia de la Suprema Corte tiene un gran impacto en el área educativa debido a que el Título IX de la Ley de Derechos Civiles, protege a las personas de la discriminación basada en el sexo en los centros educativos, de todos los niveles, que reciben asistencia financiera federal. El Título IX establece que:

*“Ninguna persona en los Estados Unidos, por razones de sexo, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en virtud de cualquier programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal.”*

De acuerdo con Greta Anderson, el Departamento de Educación, bajo el presidente Barack Obama, instruyó a las universidades a tratar a los estudiantes transgénero con el género con el que se identifican o enfrentarían sanciones por violar el Título IX. Sin embargo, la administración Trump rescindió dicha guía en 2017. Greta Anderson también señala que el fallo de la Suprema Corte tendría implicaciones para un caso de Título IX, actualmente pendiente, en la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos del Cuarto Circuito, que involucra el derecho de un estudiante transgénero de secundaria a usar el baño de su elección.

Es importante recordar que recién el 6 de mayo de 2020, la Secretaría de Educación de los EE. UU., Betsy DeVos, aprobó nuevas regulaciones bajo el Título IX que cambian la definición de conducta sexual inapropiada a "conducta inoportuna que es tan severa, generalizada y objetivamente ofensiva".

La regulación anterior de la era Obama definió el acoso sexual como "conducta no deseada de naturaleza sexual" que incluye "solicitudes de favores sexuales y otra conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual". Es decir, las nuevas reglas hacen más difícil comprobar una conducta sexual inapropiada en las escuelas, incluyendo universidades.

En este sentido, Isabel L. Isselbacher señala que para que una queja se aborde bajo la nueva política, la presunta conducta sexual inapropiada debe haber tenido lugar dentro del campus o, fuera del campus, en el contexto de una actividad, edificio o evento patrocinado por la escuela en el que la institución ejerza un "control sustancial." Asimismo, estas reglas requieren que cuando se presente una queja formal ante la oficina del Título IX de la escuela, la queja primero debe ser evaluada por un investigador imparcial que luego presente un informe neutral para su revisión en un proceso de audiencia con ambas partes.

Así, estas dos posturas, la regulación del Título IX de la Ley de Derechos Civiles y la sentencia de la Corte Suprema, tendrán un gran impacto en cuanto a los derechos sexuales de los estudiantes y en el diseño de las políticas que implementen las universidades para preservar dichos derechos.



Véase:

- US Supreme Court, *Bostock v. Clayton County, Georgia*, 16 June 2020. Disponible en [https://www.supremecourt.gov/opinions/19pdf/17-1618\\_hfci.pdf](https://www.supremecourt.gov/opinions/19pdf/17-1618_hfci.pdf) visitado junio 2020.
- Greta Anderson, "Far-Reaching Consequences", *Inside Higher ED*, Disponible en: <https://www.insidehighered.com/news/2020/06/16/landmark-supreme-court-ruling-could-redefine-title-ix>, visitado junio 2020.
- Isabel L. Isselbacher, DeVos's New, Controversial Title IX Regulations Offer Limited Definition of Sexual Misconduct, Will Require Witness Cross-Examination at Harvard, *The Harvard Crimson*. Disponible en: <https://www.thecrimson.com/article/2020/5/8/experts-on-new-title-ix-rules/> visitado junio 2020.
- Isabel L. Isselbacher, DeVos's New, Controversial Title IX Regulations Offer Limited Definition of Sexual Misconduct, Will Require Witness Cross-Examination at Harvard, *The Harvard Crimson*. Disponible en: <https://www.thecrimson.com/article/2020/5/8/experts-on-new-title-ix-rules/> visitado junio 2020.



## **Estudio sobre las mujeres de color en las Escuelas de derecho de EEUU (*Women of Color: A Study of Law School Experiences*)**

En un estudio enfocado principalmente a mujeres de color en las Escuelas de Derecho en los Estados Unidos, se indica que este grupo de mujeres enfrentan distintas dificultades durante sus programas universitarios. El estudio se basó en una muestra de más 4.000 estudiantes en 46 Escuelas de Derecho. De dicha muestra 2,682 eran mujeres, de las cuales 773 eran mujeres de color. Las mujeres asiáticas, afroamericanas y latinas constituían la mayoría de las mujeres de color encuestadas. Las respuestas de las mujeres de color se compararon con las de los hombres y mujeres blancas y la de los hombres de color para determinar cómo las experiencias de las mujeres de color en las facultades de derecho difieren de sus pares. Entre los hallazgos del estudio se encuentran que solo el 40% de las mujeres de color dieron a las relaciones raciales una calificación positiva, en comparación con el 70% de los hombres blancos y el 59% de los hombres no blancos. Por otra parte, el 31% de las mujeres de color indicó haber considerado seriamente abandonar sus estudios de Derecho, en comparación con el 26% de los hombres de color, el 24% de las mujeres blancas y 22% los hombres blancos. De manera particular, las mujeres afroamericanas tienen un 38% mayor probabilidad de abandonar sus estudios en comparación con un 22% de mujeres latinas.

Asimismo, sólo el 47% de las mujeres de color señaló las calificaciones como un factor importante para obtener empleo a diferencia del 59% de los hombres blancos, 52% de las mujeres blancas, y 49% de los hombres de color.



De igual manera el 52% de las mujeres de color indicó haber experimentado comentarios con estudiantes y/o profesores que afectaron negativamente su rendimiento académico en comparación con el 21% de los que hombres blancos.

En conclusión, el reporte indica cómo la experiencia de las mujeres de color durante su estancia en las Escuelas de Derecho puede tener un impacto en su desempeño escolar y en su futuro profesional.

The NALP Foundation for Law Career Research and Education and The Center for Women in Law, 2020. Women of Color: A Study of Law School Experiences. Disponible en: <https://utexas.app.box.com/s/kvn7dezec99khii6ely9cve368q4gj9o> Visitado en junio 2020.



## 4. Educación Superior a nivel internacional

### **La garantía de calidad y los criterios de acreditación en la educación superior. Perspectivas internacionales**

El presente estudio fue publicado en junio de 2020 por el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior, y su objetivo es observar las últimas tendencias de la garantía de calidad para la educación superior, mediante el análisis de las prácticas de agencias certificadoras de 10 países, entre las que se encuentran CONEAU de Argentina, TEQSA de Australia, OUQCA de Canadá,

CNA de Chile, CNA de Colombia, COPAES de México, KUAI de Corea del Sur, ANECA de España, AGC de Reino Unido y CHEA de Estados Unidos. Sin embargo, es importante resaltar que en septiembre de 2020 se publicará una versión mejorada que incluya una revisión de las agencias examinadas.

El documento distingue tres aspectos de cada una de éstas: **Gobernanza:** el estudio otorga esa denominación al análisis de la estructura, métodos, información disponible para las instituciones, perfil y mandato de actores. **Acreditación institucional:** se refiere a los criterios y procesos adoptados para la acreditación de las IES como organismos que otorgan títulos. **Acreditación de títulos:** se relaciona a los criterios y el proceso para la acreditación y el funcionamiento de los títulos y programas a nivel de pregrado y posgrado. La metodología del análisis de cada una de las agencias fue a través de la investigación documental y la revisión de su literatura, con énfasis en la escrita en los últimos 5 años. Además, se realizó un análisis cruzado con las similitudes y diferencias entre las agencias.

Los resultados del estudio se encuentran disponibles en la siguiente liga electrónica:

<http://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2020/06/Criterios-de-acreditacio%CC%81n.pdf>



## 5. Autonomía Universitaria y Libertad de Cátedra

### Libertad de expresión y racismo en las universidades de EEUU.

Uno de los derechos más importantes en la sociedad norteamericana es el de libertad de expresión. Consagrado en la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos(1) dicho derecho constituye unos de los pilares del sistema democrático en dicho país.

Esta disposición contempla, entre otros, los derechos de libertad de expresión, de reunión pacífica y de reparación. Tradicionalmente, las únicas limitaciones que ha tenido la libertad de expresión son aquellas relativas a la seguridad pública, pero no en cuanto al contenido del discurso en sí. Esto significa, por ejemplo, que una autoridad puede prohibir una manifestación que bloquee una vía pública, pero no puede impedir a una persona ejercer su derecho a la libertad de expresión aún cuando para algunas personas dicha manifestación constituya un discurso de odio.

Legalmente, muy pocos tipos de discurso no están protegidos por esta enmienda, como por ejemplo amenazas, acoso, y la incitación a actividades ilegales. Fuera de estas restricciones, todo discurso es protegido por la Constitución de los EE. UU(2).

En el ámbito de la educación superior, es importante tener en cuenta que tradicionalmente los actores estatales, que incluyen colegios y universidades públicas, tienen un margen muy acotado para la interpretación/aplicación de la primera enmienda. En cambio, en las universidades privadas se ha interpretado que tienen la posibilidad de crear códigos para el ejercicio de la libertad de expresión en sus campus.

Casi una décima parte de todas las instituciones estadounidenses han implementado zonas de libertad de expresión que restringen la libertad de expresión a un área específica en el campus; sin embargo, esto no las exenta de posibles demandas judiciales. Así por ejemplo, la Universidad de Michigan ha intentado dos veces implementar limitaciones a expresiones que degradan a las personas con base en cuestiones de raza, género, religión y orientación sexual, pero en ambas ocasiones la universidad recibió reveses judiciales(3).



Entonces la pregunta es: ¿cómo conciliar la libertad de expresión y la libertad de cátedra y al mismo tiempo combatir los discursos de odio y el racismo? Una de las principales funciones de las universidades es la expresión, cuestionamiento y debate de ideas(4).

Es por ello que las universidades juegan un papel primordial en la formación de un análisis crítico y en el desarrollo de las capacidades argumentativas de sus estudiantes. Dichas habilidades son también esenciales para el ejercicio de una sociedad democrática(5).

En términos generales, un estudiante en una universidad norteamericana no puede ser castigado simplemente con base en la

expresión de sus ideas; por más ofensivo que pudiera parecer a algunas personas.

Sin embargo, algunas asociaciones de estudiantes consideran que dicha situación es diferente cuando dicho discurso va dirigido, de manera directa, en contra de una persona, en este supuesto la conducta pudiera constituir acoso(6).

El discurso de odio es comúnmente considerado como lenguaje ofensivo hacia una persona o grupo de personas específicas sobre la identificación de características como la raza, la orientación sexual o la religión. Sin embargo, debido a que el lenguaje ofensivo es subjetivo, la interpretación del mismo puede depender de una persona a otra. Legalmente el lenguaje ofensivo está protegido bajo la primera enmienda(7).

Los profesores tampoco están exentos de críticas, por el contrario, pareciera que la libertad académica se pone en riesgo con lo que se considera políticamente correcto en un momento determinado. Así una serie de incidentes en universidades como la Universidad de Chicago o la Universidad de California en Los Angeles, en el contexto del movimiento Black Lives Matter pusieron en entredicho el trabajo de los académicos y en algunos casos causó la pérdida de empleos(8).

En opinión de algunos profesores, esa situación provoca que otros profesores prefieren no emitir sus opiniones o no incitar debates en las universidades, por temor a represalias en redes sociales o en sus universidades, lo que puede arruinar sus carreras(9).

La educación no debe tener como objetivo hacer que las personas se sientan cómodas con las ideas por el contrario, la educación tiene por función hacer que las personas piensen. Las universidades deben generar las condiciones para un reflexión profunda, cuestionamiento constante de las ideas y en las que existan desacuerdos.



Así, el principal reto que enfrentan las universidades norteamericanas, pero que bien es aplicable en otras latitudes, es crear un ambiente en el que, por una parte, se respete el derecho a la libertad de expresión y por otra, se busquen mecanismos para combatir los discursos de odio en un espacio de respeto tanto para profesores como para estudiantes.

#### Notas:

- (1) La Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos señala: El Congreso no hará ley alguna por la que adopte una religión como oficial del Estado o se prohíba practicarla libremente, o que coarte la libertad de palabra o de imprenta, o el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente y para pedir al gobierno la reparación de agravios. La Constitución de los Estados Unidos de América 1787, National Archives. Disponible en: <https://www.archives.gov/espanol/constitucion> visitado junio 2020.
- (2) Lica Hertz, "Conflicting Opinions: Speech Rights and Student Protests on College Campuses", *Journal of Students Affairs*, New York University, Vol. XVI, 2020, p. 78.
- (3) *Ibid*, p. 76.
- (4) La Asociación Americana de Profesores Universitarios señala que las funciones de las Universidades en sociedad: "A. To promote inquiry and advance the sum of human knowledge. B. To provide general instruction to the students. C. To develop experts for various branches of public service." Staley, Jacob, "University of Chicago: A Free Speech Experiment," *Legacy*, 2019, Vol. 19, Número. 1, p. 48. Disponible <https://opensiuc.lib.siu.edu/legacy/vol19/iss1/5> visitado junio 2020.
- (5) Staley, Jacob, op. cit., pp. 57-58
- (6) Foundation for Individual Rights in Education (FIRE). Model Code of Student Conduct, Disponible en: <https://www.thefire.org/presentation/wp-content/uploads/2020/05/28103900/model-code-of-student-conduct.pdf> visitado junio 2020.
- (7) Lica Hertz, op. cit., p. 73.
- (8) Zimmerman, Jonathan, *Protecting Academic Freedom in the Black Lives Matter Era, Inside High ED*, Disponible en: <https://www.insidehighered.com/views/2020/06/22/faculty-should-support-academic-freedom-colleagues-who-buck-conventional-wisdom> visitado en junio de 2020.
- (9) *Ibidem*.

#### Véase:

- Greta Anderson, When Free Speech and Racist Speech Collide, *Inside Higher ED*, Disponible en: <https://www.insidehighered.com/news/2020/06/23/first-amendment-response-first-response-racism-campus>. visitado junio 2020.
- Foundation for Individual Rights in Education (FIRE). Model Code of Student Conduct, Disponible en: <https://www.thefire.org/presentation/wp-content/uploads/2020/05/28103900/model-code-of-student-conduct.pdf> visitado junio 2020.
- Lica Hertz, "Conflicting Opinions: Speech Rights and Student Protests on College Campuses", *Journal of Students Affairs*, New York University, Vol. XVI, 2020. Disponible en: [https://steinhardt.nyu.edu/sites/default/files/2020-05/JoSA%2016\\_5.29.2020.pdf#page=72](https://steinhardt.nyu.edu/sites/default/files/2020-05/JoSA%2016_5.29.2020.pdf#page=72) visitado junio 2020.
- Staley, Jacob, "University of Chicago: A Free Speech Experiment," *Legacy*, 2019, Vol. 19, Número. 1. Disponible <https://opensiuc.lib.siu.edu/legacy/vol19/iss1/5> visitado junio 2020.
- Zimmerman, Jonathan, "Protecting Academic Freedom in the Black Lives Matter Era", *Inside High ED*. Disponible en: <https://www.insidehighered.com/views/2020/06/22/faculty-should-support-academic-freedom-colleagues-who-buck-conventional-wisdom> visitado en junio de 2020.



## 6. Agenda

- **Espacio de Movilidad Virtual en la Educación Superior (eMOVIES)**

Uno de los derechos más importantes en la sociedad norteamericana es el de libertad de expresión. Consagrado en la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos(1) dicho derecho constituye unos de los pilares del sistema democrático en dicho país.

- **Coursera apoya la educación en línea con más de 3800 cursos gratuitos.**

Hasta el 31 de julio del año en curso, Coursera ofrece de manera gratuita más de 3,800 cursos de más de 180 universidades, siempre y cuando los alumnos se registren con su correo institucional. La oferta académica está disponible en la siguiente liga: <https://www.coursera.org/for-university-and-college-students> visitado en junio 2020.

- **Webinar: Racismo y Educación Superior en América Latina**

En abril de 2020, se llevó a cabo el webinar “Racismo y Educación Superior en América Latina”, impartido por Daniel Mato, Director de la Cátedra UNESCO en Educación Superior y Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en América Latina y el Caribe. En la plática de más de dos horas, se analizaron los retos que debe superar América Latina en torno al racismo. El webinar puede ser visto en su totalidad en la siguiente liga: <http://www.iesalc.unesco.org/en/2020/05/06/the-challenges-posed-by-racism-in-higher-education-in-latin-america/>



***Titular***

Dra. Guadalupe Barrera Nájera

***Defensor Adjunto***

Dr. Luis Ángel Benavides Hernández

***Defensor Adjunto***

Mtro. Israel Enrique Limón Ortega

***Jefa de la Unidad Administrativa***

Mtra. Rosa María Casasola González

***Diseño de portada y edición***

Lic. Paulina del Rocío Galicia Villarreal

***Colaboradores:***

Lic. Paulina del Rocío Galicia Villarreal